

SELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE  
TOS Y SETENTA Y DOS.

Requimiento de  
guacalano de  
1672 =  
Gataclase 73 =

Y Matilde de Albama. a diez y ocho dias del mes de  
mayo de mill seiscientos y dos años. el conçepto Justo y legi-  
miento. desta dha villa. a favor de los señores. Alonso Cayuela  
Otin y Juan Lopez mozo. Alcaldes ordinarios. Juan de  
mancha. y Nicolas Paez Regidores. estando juntos en  
Las Camaras de la junta miento Com lo a columbian; Dieron  
que ande juudo. En titulo. y nombram<sup>to</sup> de oficiales para el  
dho conçepto en q<sup>ta</sup> se nombra. La ex<sup>ma</sup> Señora Doña Maria  
na de Toledo y portagala marquesa de los veles. ya del Rey  
mo. S. gobernadora de los reinos de le<sup>ta</sup>. S. Marques de  
los veles mis señores. a los oficiales que ande el sar dho  
señores. para de de dha de la santa Cruz de mayo y de  
le ano. Gata otrotal dia del que viene de setenta y  
tres. el qual dho titulo. y nombram<sup>to</sup>. viene firmado  
de la ex<sup>ma</sup> Señora Marquesa de los veles mi S. y de  
dado de Don p<sup>ro</sup>fe<sup>so</sup> de riuera suocunus. su fecha  
en la villa de Madrid a veinte y tres de abril. que para  
de proximo; el qual dho titulo se juio este dho conçepto  
y dho dia: y por sumerced. v<sup>ro</sup>. lo obedecio con el  
respeto y alata miento de v<sup>ro</sup>; y por el p<sup>ro</sup>ce<sup>so</sup> de  
ven. nombrador. Por el dho ordinario, Don Diego  
diaz de canobar: y por el v<sup>ro</sup>idal: y por los Regidores. Juan de  
Vaxero alarcon: Juan diaz alado. Andres Caroz. y Al<sup>to</sup>  
solana: y por el v<sup>ro</sup>idano. Juan de cayuela Otin; y por el alguacil  
a Juan P<sup>ro</sup>xeon el menor. y por el jurado a Martin de moza al<sup>to</sup>  
el menor. y estando presentes todos los sus dho. y  
auendo. Reconociendo el dho titulo y nombramiento. de  
juieron. Los dho. Alcaldes. y Regidores; v<sup>ro</sup>. y alg<sup>o</sup>. mayor  
p<sup>ro</sup>vedo. a lo a quimencionado en dho. qualer estando juo  
tos. Reconociendo el juramento. q<sup>ta</sup> se requiere. y a b<sup>ro</sup>endo  
lo hecho en forma. y juieron a cumplir con la oblig<sup>o</sup>  
que a cada uno de ellos. y en esta conformidad. aceptaron  
los dho. oficiales. y por juieron a la posesion de ellos. en  
prejando. Los dho. Alcaldes. las baras. q<sup>ta</sup> vienen de juo  
a los que son de v<sup>ro</sup>. Un dia de campo al qual  
que de presente es. La barra que tiene a el dho